

Referència:	2024/00006987H
Procediment:	Contractació de subministres mitjançant procediment obert
CONTRACTACIO (SOX)	

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO TELEFORMACIÓN Y AULA VIRTUAL

1. Objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el establecimiento de los requisitos y condiciones técnicas por las que ha de regirse el contrato de una Plataforma de Teleformación y Aula Virtual para el Ayuntamiento de Marratxí:

- Centro de Formación Balanguera (Especialidades, formación en el trabajo)
- Marratxí Activa centre FP SOIB (Grado A-B-C)

Estos centros están inscritos/acreditados por el Servicio de Ocupación de las Illes Balears y el Registro General de centros de FP, para impartir especialidades formativas del Repertorio Nacional y certificados de profesionalidad.

Actualmente en modalidad teleformación las inscripciones son las siguientes:

Código	Denominación
ADGD0004	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE
COMM002PO	ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD DEL SERVICIO
FCOO02	SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SSCE01	INGLÉS A1
SSCE02	INGLÉS A2
SSCE03	INGLÉS B1
SSCE04	INGLÉS B2
SSCE33	LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Por todo ello, el Ayuntamiento de Marratxí requiere contratar el servicio de teleformación mediante una plataforma online que incluya especialidades formativas del Catálogo de Especialidades del SEPE.

2. Descripción del servicio

Con el fin de complementar la oferta de acciones formativas financiadas con fondos externos e impulsar la formación no presencial, y así dar respuesta a las demandas del mercado de trabajo del municipio, el Ayuntamiento de Marratxí (Centro de Formación Balanguera /Marratxí Activa centre FP SOIB) es necesario contratar un servicio de Plataforma de Teleformación y Aula Virtual, con los contenidos de las especialidades formativas inscritas por el centro, así como aquellos otras que pueda solicitar el centro según las necesidades.

En concreto, el presente pliego pretende fijar las condiciones de prestación de los servicios de gestión, en formato de Teleformación, de especialidades formativas (SEPE), así como el diseño, implantación, configuración, actualización, mantenimiento, gestión de la operación, administración, soporte técnico y gestión de incidencias de una plataforma de formación integral accesible 24x365 desde cualquier dispositivo conectado a Internet.

3. Características técnicas de la plataforma

Las empresas licitadoras en el momento de la presentación de su oferta deberán acreditar documentalmente, que disponen de una plataforma que cumpla con los requisitos tecnológicos, pedagógicos y organizativos en la modalidad de teleformación que exige el SEPE, de acuerdo con la normativa de referencia (Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la acreditación e inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas).

La plataforma ofrecerá:

- a) La plataforma de teleformación tiene que disponer de un ancho de banda requerida, mínimo de 300 Mbs y simétrico, suficiente en bajada y subida.
- b) Las personas concurrentes que soporte la plataforma de teleformación equivaldrá al 40% del número total de alumnos que la plataforma pueda alojar, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones.
- c) La plataforma de teleformación ha de estar en funcionamiento 24 horas/día en 7 días/semana.
- d) La plataforma de teleformación ha de utilizar estándares SCORM-IMS en el material virtual de aprendizaje.

e) La plataforma de teleformación ha de cumplir el nivel de accesibilidad AA, en base a los estándares establecidos en la norma UNE 139803:2012 y en las Guías de Accesibilidad para Contenidos Web, en su versión WCAG 2.0

f) La plataforma de teleformación ha de ser compatible con los navegadores web necesarios.

g) La plataforma ha de disponer de un centro de Atención a Usuarios (CAU) para mantener la infraestructura tecnológica y atender y resolver las consultas y incidencias técnicas del alumnado. Los datos del CAU son: teléfono, dirección de correo electrónico, horario-calendario de atención, ubicación física del servidor, localidad.

h) La plataforma debe contar con herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de internet, disponiendo, específicamente de las siguientes:

- Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tableros, correo, listas, o similar...), como síncrono (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, o similar...)
- Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
- Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje. Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.

i) La plataforma debe contar con el desarrollo informático a través del cual se realizará el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas por parte de auditores y/o inspectores, a fin de auditar la actividad de los centros y evaluar la calidad de las acciones formativas.

j) La plataforma debe proporcionar diferentes roles de acceso, mínimo: administrador, tutor o docente, alumnado y auditor o similar.

k) En la plataforma de teleformación tiene que poder figurar la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí, así como del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o de la institución de la que derive la resolución de la subvención de formación.

l) El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

m) Soporte técnico: la empresa adjudicataria facilitará soporte técnico prestando su ayuda tanto en la implantación como en el uso de la plataforma, desde el inicio de la relación contractual. Dicho soporte técnico estará a disposición en horario laboral de lunes a viernes como mínimo en horario de la jornada laboral del personal que la gestiona (de 8:00 a 15:00h).

El Ayuntamiento se encargará de llevar a cabo toda la gestión, impartición, dinamización y tutorización de las especialidades formativas que adquiera.

La plataforma tendrá especial consideración en los siguientes aspectos:

- a) La plataforma de teleformación debe disponer de los elementos regulados en el Anexo II de la orden TMS/369/2019 y también con los requisitos del Anexo II de la Orden ESS/189/2013.
- b) Los contenidos formativos tienen que estar adaptados a la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, para la impartición en modalidad e-learning.

4. Aula virtual

Para poder satisfacer la funcionalidad de la formación online, se debe proveer de un aula virtual configurable y personalizable que al menos tenga las siguientes características:

- a) Sistema de videoconferencia web para el aprendizaje en línea integrado como recurso disponible en la misma plataforma.
- b) Sistema de videoconferencia BigBlueButton basada en HTML5 o características similares, sin necesidad de descargas de complementos ni software.
- c) Compatibilidad de interoperabilidad de herramientas (LTI) 1.0 que permita integrar aplicaciones de aprendizaje enriquecido con plataformas como sistemas de gestión del aprendizaje.
- d) Entre 25-30 usuarios por sala virtual
- e) Ha de ser multiusuario, con posibilidad de crear diferentes perfiles de usuarios con diversos roles. Entre ellos como mínimo: administrador, tutor, alumno y supervisor (con acceso a los informes de seguimiento).
- f) Pizarra que permita realizar anotaciones y que se muestren automáticamente al alumnado en tiempo real, posibilidad de que el presentador tenga la capacidad de acercar, resaltar, dibujar y escribir en las presentaciones haciendo que sus puntos sean más claros para el alumnado en remoto.

5. Contenidos de la plataforma

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición, del centro de formación del Ayuntamiento de Marratxí, un catálogo de cursos y especialidades formativas de modalidad e-learning, además de un Fondo Editorial para la impartición de los mismos, integrado por un conjunto de contenidos, modelos y documentos desarrollados por la empresa adjudicataria que se especifican a continuación:

- Proyecto Formativo

- Guia del Tutor
- Guia del Alumno
- Planificació Didáctica
- Programació Didáctica
- Planificació de la Evaluació del Aprendizaje

6. Requerimientos legales

Se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre; la Ley 3/2023 de 28 de febrero; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio en todo aquello que no se oponga al nuevo sistema de formación profesional aprobado por la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación y integración de la formación profesional (BOE núm.78 de 1 de abril) y la orden TMS/283/2019 de 12 de marzo por el que se regula el Catálogo de especialidades formativas en el marco del sistema de formación profesional para la ocupación en el ámbito laboral.

Marratxí, 13 d'agost del 2024
L'Agent de Desenvolupament Local,
(Document signat electrònicament)
Francisca Victòria Amer Amer